



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas .. . . .	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Jueves 26 de abril de 1979

Núm. 50

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 21

#### OFICINA DE INFORMACION

El Excmo. Sr. Gobernador Civil, ha tenido a bien acordar, que a partir del día 26 del actual, comenzará a recibir visitas, previa solicitud de audiencia, en los días y horas que a continuación se indican:

LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, desde las once hasta las catorce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 24 de abril de 1979.—El Gobernador Civil, Avelino Caballero Díaz.  
1296

### Administración Central

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN de 18 de abril de 1979, sobre facultades en materia de orden público. ("Boletín Oficial del Estado" número 96, de 21 de abril de 1979).

Excelentísimos señores:

El artículo 7.º de la Ley de Orden Público de 30 de julio de 1959, determina que bajo la autoridad y dirección del Gobernador Civil correspondiente, los Alcaldes coadyuvarán a la conservación del orden público en sus respectivos términos municipales; ejercerán en los municipios que no sean capitales de pro-

vincia la autoridad gubernativa cuando el Gobernador Civil no la asuma personalmente o por un Delegado especial.

Por otro lado, la Ley de la Policía ha precisado el papel de los Gobernadores Civiles en relación con los Cuerpos de Seguridad del Estado, definiendo una situación directa de subordinación de estos Cuerpos respecto a aquellos órganos.

La configuración dada recientemente a los municipios requiere que los Gobernadores Civiles hagan uso de las facultades que, en materia de orden público, les están atribuidas por la Ley de 30 de julio de 1959.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. — De conformidad con lo previsto en el artículo 7.º de la Ley de 30 de julio de 1959, los Gobernadores Civiles asumirán en el ámbito de la respectiva provincia el carácter de autoridad gubernativa única en materia de orden público.

Segundo. — Conforme a lo establecido en el párrafo inicial del citado artículo 7.º de la Ley de 30 de julio de 1959, continuará correspondiendo a los Alcaldes, dentro de sus respectivos términos municipales, coadyuvar a la conservación del orden público, de acuerdo con las directrices e instrucciones de los Gobernadores Civiles.

Tercero. — Lo dispuesto en las normas precedentes no afectará a las facultades de los Gobernadores Civiles para nombrar Delegados especiales de su autoridad ni a las funciones que corresponden a los Delegados del Gobier-

no en Ceuta, Melilla, Islas Canarias y Baleares.

Cuarto. — La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que digo a VV. EE.

Madrid 18 de abril de 1979. — Ibáñez Freire.

Excmos. Sres. Subsecretario de Orden Público, Director General de Seguridad, Director General de la Guardia Civil, Gobernadores Civiles y Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla.

1295

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

ORDEN de 2 de abril de 1979 por la que se fijan los precios máximos de venta de las viviendas sociales para el trimestre natural abril, mayo y junio de 1979. ("Boletín Oficial del Estado" número 95, de 20 de abril de 1979).

Ilustrísimos señores:

El artículo cuarto del Real Decreto 2043/1977, de 5 de agosto, y la Orden de 24 de noviembre de 1976, sobre viviendas sociales, en su artículo 35, prevén un sistema de revisión de precios con carácter trimestral en base a una fórmula polinómica mediante la que se obtiene un coeficiente de revisión para cada trimestre natural, teniendo en cuenta la media aritmética de los últimos índices de precios de mano de obra y materiales de construcción pu-

blicados en el "Boletín Oficial del Estado", en el trimestre natural anterior a aquél en que la revisión proceda.

En consecuencia, para la revisión de los precios máximos de venta señalados en el anexo 2 de la Orden antes citada que regirán en el trimestre abril, mayo y junio del presente año, se aplicará la fórmula polinómica del artículo 35 de la misma Orden, utilizando los índices de precios de mano de obra y materiales de construcción publicados en el "Boletín Oficial del Estado" en el trimestre natural anterior, es decir, los publicados el día 20 de marzo de 1979, en relación con los inmediatamente anteriores, esto es, los publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del día 16 de diciembre de 1978.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Los precios máximos de venta de las viviendas sociales durante el trimestre natural abril, mayo y junio de 1979, para cada zona geográfica a que se refiere el artículo segundo de la Orden de 19 de febrero de 1979 y para cada programa familiar, serán los siguientes:

Programa familiar	Superficie útil	Precios		
		Grupo A	Grupo B	Grupo C
N-3	46	1.461.568	1.312.487	1.208.510
N-4	56	1.752.744	1.573.964	1.449.858
N-5	66	2.034.437	1.826.923	1.682.198
N-6	76	2.306.644	2.071.365	1.907.273
N-7	86	2.569.366	2.307.291	2.124.509
N-8	96	2.822.601	2.534.697	2.333.902

2. A los precios antes señalados se aplicarán las deducciones, cuando proceda, señaladas en el anexo 3 de la Orden de 24 de noviembre de 1976, sobre viviendas sociales.

Artículo 2.º Los precios de venta de cada plaza de garaje para los beneficiarios de viviendas sociales durante el mismo período de tiempo serán los de: 251.928 pesetas, para el grupo provincial A; 213.124 pesetas, para el grupo provincial B, y 182.020 pesetas, para el grupo provincial C.

Artículo 3.º Los promotores con cédulas de calificaciones objetivas de viviendas sociales expedidas y en las que no figuren los precios de venta revisados podrán solicitar la revisión de los mismos en las respectivas Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Urbanismo, que procederán a extender en dichas cédulas las correspondientes diligencias de revisión.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. — Los precios máximos de venta para las viviendas del programa

familiar N-2, calificadas objetivamente a la entrada en vigor del Real Decreto 2043/1977, de 5 de agosto, para el trimestre natural a que se refiere la presente disposición, serán los siguientes:

Programa familiar	Superficie útil	Precios		
		Grupo A	Grupo B	Grupo C
N-2	36	1.160.900	1.042.496	959.910

Segunda. — Quedan a salvo los derechos adquiridos por cuantas personas hubieren quedado afectadas por el cambio de categoría provincial a que se refieren los artículos primero de la Orden de 6 de febrero de 1978 y segundo de la Orden de 19 de febrero de 1979.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid 2 de abril de 1979. — Garrigues Walker.

Ilmos. Sres. Subsecretarios del Departamento y Directores Generales de Arquitectura y Vivienda y del Instituto Nacional de la Vivienda.

1285

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Tributos del Estado en la zona 6.ª de Saldaña

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado de la zona 6.ª de Saldaña.

Hago saber: Que resultando desconocidos el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Saldaña, calle Conde Garay, número 19, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta zona, para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y lle-

vándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En la relación certificada de deudores y fecha 8-12-76, 20-1-78 y 6-12-78, el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, dictó la siguiente:

Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo de apremio del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que aunque se interponga reclamación no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

#### Relación de deudores

#### Concepto Seguridad Social Agraria Cuota Empresarial

Núm.	DEUDOR	Pesetas
	BASCONES DE OJEDA	
	Año 1977	
2-27	Marcelo Bravo Cosgaya	1.231
	Año 1978	
2-27	Marcelo Bravo Cosgaya	1.335
	Año 1976	
2-20	Ponciano Bravo Bravo	1.003
	Año 1977	
2-20	Ponciano Bravo Bravo	1.282

Núm.	DEUDOR	Pesetas	Núm.	DEUDOR	Pesetas	Núm.	DEUDOR	Pesetas
	Año 1978			CALAHORRA DE BOEDO			Año 1977	
2-20	Ponciano Bravo Bravo	1.391		Año 1978		14-07	Fernando Quijano Merino	564
	Año 1976		3-05	Garrido Garrido Ibáñez	890		Año 1978	
4-14	Prócuro Bravo Valbuena	441	3-08	Ovidia Garrido Ibáñez	1.669	14-06	Fernando Quijano Merino	612
	Año 1977		3-10	Teresa Garrido Ibáñez	2.281	16-16	Agapito Villasur Herrero	3.338
4-14	Prócuro Bravo Valbuena	564	4-17	Concepción Herrero Jorde	1.669	15-24	Eugenio Villacorta Andrés	612
	Año 1978			COLLAZOS DE BOEDO			OLMOS DE PISUERGA	
4-14	Prócuro Bravo Valbuena	612		Año 1978		1-12	Josefa Alonso Vallejo	1.077
	Año 1976		10-03	Valentín Martín Martín	690		Año 1978	
4-20	Ricardo Bravo Vallejo	521	12-01	Nicanor Olmo Ortega	835	1-12	Josefa Alonso Vallejo	1.168
	Año 1977		11-23	Victoria Olmo Merino	723		VILLABERMUDO	
4-20	Ricardo Bravo Vallejo	667		VILLANUEVA DE ABAJO			Año 1978	
	Año 1978		2-06	Epigmenio Campo Herrero	1.003	1-18	M. Santos Arana Vallejo	779
4-20	Ricardo Bravo Vallejo	723		Año 1977			HERRERA DE PISUERGA	
	Año 1977		2-06	Epigmenio Campo Herrero	1.202		Año 1976	
6-10	Desiderio Franco Ruiz	718		Año 1978		3-02	Arsenio Barrera Gallego	803
	Año 1978		2-06	Epigmenio Campo Herrero	1.391		Año 1977	
6-08	Desiderio Franco Ruiz	779	6-18	Clara Ibáñez	2.059	3-02	Arsenio Barrera Gallego	1.025
	Año 1977		6-15	Lorenzo Lombrana Loma	1.892		Año 1978	
7-16	Miguel López Bravo	821	9-19	Darío Revilla Martín	1.168	3-03	Arsenio Barrera Gallego	1.113
	Año 1978			CONGOSTO DE VALDAVIA			Año 1977	
7-14	Miguel López Bravo	890		Año 1978		2-26	Fausto Barrera Fdez.	615
	Año 1976		12-02	María Santos González	4.729		Año 1978	
9-03	María - Luz Parte López	562		VILLANUEVA DE ABAJO		2-27	Fausto Barrera Fdez.	663
	Año 1977			Año 1978			VENTOSA DE PISUERGA	
9-03	María - Luz Parte López	718	11-07	Felicitas Treceño Martín	1.502		Año 1976	
	Año 1978		10-21	Maximino Tijero Revilla	890	2-11	Gerardo Barriuso Glez.	642
8-26	María - Luz Parte López	779		DEHESA DE ROMANOS			Año 1977	
	Año 1977			Año 1976		2-12	Gerardo Barriuso Glez.	769
	RENEDO DE VALDAVIA		2-02	Mariano Barrio Grrez.	1.203		Año 1978	
	Año 1978			Año 1977		2-12	Gerardo Barriuso Glez.	835
5-09	Andrés Cofreces R. y Hm.	5.230	2-02	Mariano Barrio Grrez.	1.129	3-05	Juan - José Díaz Martínez	1.892
	Año 1977			Año 1978			HERRERA DE PISUERGA	
2-12	Hnos. Arroyo Franco	6.205	2-02	Mariano Barrio Grrez.	1.224		Año 1978	
	Año 1977		5-09	Guzmán Fuente Calvo	1.536	4-27	Félix Escalera Fdez.	5.505
	BUENAVISTA DE VALDAVIA			ESPINOSA DE VILLAGONZALO			VILLABERMUDO	
	Año 1977			Año 1978			Año 1978	
8-08	Pedro Labrador Fraile	872	2-02	Catalina Calvo Fdez.	946	6-05	Hermanos Lezcano, S. L.	1.335
	Año 1978			Año 1976			OLMOS DE PISUERGA	
8-08	Pedro Labrador Fraile	946	2-23	Julián Calvo Vallejo	441		Año 1978	
8-27	Cayo Marcos Franco	946		Año 1978		5-18	Eliecer Macho Alonso	1.168
8-22	Celsa Marcos	668	6-11	Emilio García Labrador	779	7-19	Gregorio Miguel Glez.	2.226
9-06	Romana Marcos Franco	2.114	5-26	José García Gil	723		VENTOSA DE PISUERGA	
	Año 1977		6-02	Juliana García Glez.	10.126		Año 1977	
	BUSTILLO DE LA VEGA		10-20	Eduardo Muñoz	835	8-07	Justo Maestro León	564
	Año 1978		9-25	Martina Martín Pérez	1.502		Año 1978	
4-20	Encarnación Cordero Fdez.	779	12-25	Víctor Vítors Pérez	5.842	8-07	Justo Maestro León	612
4-26	David Delgado Cordero	1.391	2-01	Angela Calvo Fernández	1.113		OLMOS DE PISUERGA	
	Año 1977		3-05	Justina Clemente Chico	1.224		Año 1978	
8-17	Justina Francia Romo	779	8-02	Elena Gutiérrez Blanco	1.669		OLMOS DE PISUERGA	
11-26	Claudio Gutiérrez Terán	3.744	4-21	Lorenzo García Abia	1.057		Año 1978	
	Año 1978		5-11	Teófilo García Díez	2.617	8-11	Florencia Ortega Pérez	779
11-26	Claudio Gutiérrez Terán	4.602	12-10	Jesús Seco Ortega	4.006		HERRERA DE PISUERGA	
10-23	Concepción Gonzalo Calvo	723		FRESNO DEL RIO			Año 1976	
17-03	Florentino Mnez. Herrero	668		Año 1978		16-03	Juana Ordóñez Azpeleta	521
20-12	Policarpo Terán Alcalde	723	1-07	Clotilde Alonso Alonso	836			

Núm.	DEUDOR	Pesetas	Núm.	DEUDOR	Pesetas	Núm.	DEUDOR	Pesetas
	Año 1977			PEDROSA DE LA VEGA			Año 1977	
16-05	Juana Ordóñez Azpeleta	667		Año 1978		7-09	Juan Martín Pérez	1.282
	Año 1978		6-07	Martín Celada Calleja	2.059		Año 1978	
16-07	Juana Ordóñez Azpeleta	723		Año 1977		7-09	Juan Martín Pérez	1.391
	Año 1977		11-08	Ildefonsa Fdez. Vallejo	769	9-03	Hr. Luciano Merino L.	1.614
15-26	Martín Ocampo Delgado	615		Año 1978			Año 1977	
	Año 1978		11-10	Ildefonsa Fdez. Vallejo	835	9-21	Mariano Merino Merino	872
16-01	Martín Ocampo Delgado	668	14-13	M. Asunción Gonzalo Mnez.	946		Año 1978	
17-16	Constantino Pérez H.	1.614	13-20	Restituto Glez. Martínez	779	9-21	Mariano Merino Merino	946
19-12	Bonifacio Rucandio Rguez.	946	16-11	Iglesia de Pedrosa dela Vega	723	9-18	Felicitas Grrez. Vargas	3.839
	OLMOS DE PISUERGA		22-24	Florentino Mnez. Herrero	1.224	20-14	Eustaquio Merino Serna	1.947
	Año 1978		18-18	Marcelino Machón Calvo	2.782	28-26	Virtudes Merino Hoz	2.782
10-05	Gregorio Rubio Cardeno	890		Año 1977		22-14	Cecilio Pozo Díez	4.396
	HERRERA DE PISUERGA		20-26	Víctor Menéndez Sánchez	564		LA PUEBLA DE VALDAVIA	
	Año 1978			Año 1978			Año 1978	
21-02	Aurelio San Millán Pérez	1.502	21-02	Víctor Menéndez Sánchez	612	3-09	Felicitas Revilla Rico	1.892
	MANTINOS			Año 1977			Año 1977	
	Año 1977		27-17	Bonifacio San Juan Salas	1.231	2-15	María Blanco 2	1.384
2-05	Filomena del Blanco Cagigal	923		Año 1978			Año 1978	
	Año 1978		27-20	Bonifacio San Juan Salas	1.338	2-19	María Blanco 2	1.502
2-05	Filomena del Blanco C.	1.002	29-19	Leolinsa Marcos González	1.224		Año 1976	
	Año 1977		22-08	Teodora Mnez. Díez	1.780	6-16	Anuncia Hernando Zumaque	762
3-06	Petra Cossio Cossio	974	29-18	Alvaro Vázquez Andrés	1.280		Año 1977	
	Año 1978			PINO DEL RIO		6-17	Anuncia Hernando Zumaque	667
3-09	Petra Cossio Cossio	1.057		Año 1978			Año 1978	
	Año 1976		1-10	Emilio Alonso González	612	6-21	Anuncia Hernando Zumaque	723
6-14	Amelia Glez. Salazar	521	0-01	Aracel. Calderón Martínez	835	8-01	Mariano Martín Ayuela	1.168
	Año 1977		4-07	Nazario Casas Rodríguez	612		Año 1976	
6-14	Amelia González Salazar	667	4-22	Teresa Díez López	1.057	11-07	Mariano Merino Martín	642
	Año 1978		20-15	Honorata Mnez. González	1.113		Año 1977	
6-15	Amelia González Salazar	723	22-05	Jesús Montero Merino	1.002	11-08	Mariano Merino Martín	821
5-01	Angela Glez. Salazar y H.	668	25-05	Pedro Maldonado B.	1.280		Año 1978	
4-11	Brígida García Salazar	1.002	23-22	León Pérez Marín	2.949	11-13	Mariano Merino Martín	890
	Año 1976			POZA DE LA VEGA			Año 1977	
5-06	Eusebio Glez. Villalba y H.	682	6-13	David García Laso	1.487	14-08	Ambrosio Treceño Revilla	718
	Año 1977			Año 1978			Año 1978	
5-06	Eusebio Glez. Villalba y H.	564	6-16	David García Laso	1.614	14-11	Ambrosio Treceño Revilla	779
	Año 1978			Año 1977			RENEDO DE LA VEGA	
5-06	Eusebio Glez. Villalba y H.	612	1-19	Benigno Lozano Palacios	1.487		Año 1978	
4-27	Saturnino Glez. Montalvo	1.002		Año 1978		1-07	Antonio Andrés Paredes	668
8-26	Juan Martín Díez	2.448	1-21	Benigno Lozano Palacios	1.614		Año 1977	
	Año 1977			Año 1976		1-01	Basilio Abia Poza Hj.	3.999
10-19	Daniela Provedo Liébana	821	4-09	Acacio Martínez Grande	521		Año 1978	
	Año 1978			Año 1977		1-01	Basilio Abia Poza Hj.	4.340
10-20	Daniela Provedo Liébana	890	4-06	Acacio Martínez Grande	667		Año 1977	
	Año 1977			Año 1978		6-05	Mari Cortés A. Miranda	1.897
12-13	Gregorio Santos Cossio	1.795	4-07	Acacio Martínez Grande	723	2-21	Mariano Calleja Marcos	718
	Año 1978		3-13	Andrés Martín González	890		Año 1978	
12-14	Gregorio Santos Cossio	1.947	4-15	Eloina Martínez Martínez	723	2-21	Mariano Calleja Marcos	779
	Año 1977		5-23	Sebastián Mier Mier	1.892	7-01	Angel Díez Gutiérrez	2.337
12-15	Mateo Santos Cossio	1.692	4-15	Alejandro Cuesta Pérez	1.669	6-13	Isidro Delgado Gómez	779
	Año 1978		8-04	Julián Poza Martín	5.453	7-04	María Díez Herrero	668
12-16	Mateo Santos Cossio	1.836		QUINTANILLA DE ONSOÑA		6-27	Mariano Díez Grrez.	723
				Año 1977		8-17	Mariano Fdez. Pinacho	8.290
			6-19	Guillermo Martín Herrero	667		Año 1977	
				Año 1978		11-10	M. Concepción Gonzalo C.	1.282
			6-19	Guillermo Martín Herrero	723			

Núm.	DEUDOR	Pesetas	Núm.	DEUDOR	Pesetas	Núm.	DEUDOR	Pesetas
Año 1978			TABANERA DE VALDAVIA			Año 1978		
11-12	M. Concepción Gonzalo C.	1.391	9-24	Isabel Quijano	2.003	36-13	Vicente Martínez Fdez.	612
18-25	Carmen Mielgo M. y 2 Hm.	723	Año 1977			43-26	Quinidio Monge Hospital	4.117
Año 1977			10-04	Vicente Revilla Roscales	718	54-09	Nemesio Tarilonte Fdez.	1.002
18-15	Luisa Merino Pozo	923	Año 1978			VILLAMERIEL		
Año 1978			10-04	Vicente Revilla Roscales	779	Año 1978		
18-17	Luisa Merino Pozo	1.002	VALDERRABANO			8-26	Nicolás Marcilla Marcilla	668
20-19	Benigno Quijano Amo	1.892	Año 1978			VILLANUÑO DE VALDAVIA		
21-11	Mariano Relea Caminero	779	2-11	Carmen Cañón Alvarez	47.962	Año 1978		
Año 1977			VILLALUENGA DE LA VEGA			1-25	Tomás Alonso Guerra	612
23-11	Bonifacio San Juan Salas	2.717	Año 1977			4-27	Jesús Leonor Tejedor	2.003
Año 1978			1-13	Marcelo Alcalde Poza	1.025	7-06	María Páramo Alonso	612
23-13	Bonifacio San Juan Salas	2.949	Año 1978			VILLAPROVEDO		
24-07	Laurentino Santos Franco	612	1-13	Marcelo Alcalde Poza	1.113	Año 1978		
25-03	Vecinos de Albalá	3.116	Año 1977			1-20	Higinio Bahillo Salas	835
4-08	María Caminero Blanco	2.617	1-15	Narcisa Alcalde Poza	769	VILLARRABE		
8-10	Argimiro Fdez. Miguel	1.892	Año 1978			Año 1976		
8-16	Exiquio Fdez. Pinacho	2.003	1-15	Narcisa Alcalde Poza	835	23-28	Hilario Mazuelas Mnez.	482
9-07	Primitiva Fdez. Caminero	3.338	9-17	Faustina Caminero Laso	5.063	Año 1977		
9-24	José García Miñambres Hm.	835	12-06	Pascual Cofreces Río	1.224	28-22	Hilario Mazuelas Mnez.	615
15-07	Filomena Lara Gonzalo	3.561	11-09	Saturnino Cea Valbuena	4.674	Año 1978		
15-04	Jesús León Rguez. Hr. y 3	1.558	19-06	María Fernández Vela	946	4-23	Hilario Caminero	612
17-16	Marcelino Martínez Pérez	1.502	17-09	Antonio Fernández Blanco	1.780	13-02	Herm. Fernández Fernández	668
18-24	Matías Mielgo Díez	5.341	17-10	Obdulia Fernández Blanco	890	17-20	Alejandra Gómez Gómez	1.669
20-08	Gerardo Pozo Díez	9.570	20-04	Encarnación García Glez.	668	18-05	Mercedes Gómez Gómez	1.168
21-17	Javier Relea Relea	1.335	Año 1977			23-09	Lázaro Herrero París	668
23-06	Mariano S. Juan Salas y V.	2.782	20-19	Evencio García Martínez	1.077	25-09	Camilo Lera Alonso	4.451
24-17	Valeriano Toribio Grrez.	2.114	Año 1978			26-27	Eutiquiano Maeso García	1.558
25-10	Saturnina Vegas León	1.614	25-16	Saturnina Herrero H.	4.284	28-22	Hilaria Mazuelas Mnez.	668
REVILLA DE COLLAZOS			Año 1977			27-26	Rafael Martínez Calvo	612
Año 1978			31-15	Benigno Lozano Palacios	521	27-07	Victoriano Maeso Pelaz	1.113
6-26	M. Begoña López Martín	1.113	Año 1978			3-21	Timoteo Bueno Pérez	1.280
SANTERVAS DE LA VEGA			27-09	Dionisio Laso Calleja	1.002	23-08	Antolín Herrero M.	1.391
Año 1977			29-11	Eulalia Laso Monge	4.062	31-15	Jerónimo Montes Díez	1.502
5-26	Narcisa Delgado Francia	821	Año 1977			VILLASILA DE VALDAVIA		
Año 1978			29-23	María Laso Valbuena	667	Año 1978		
5-26	Narcisa Delgado Francia	890	Año 1978			9-09	Felicísima Rguez. Campo	1.391
Año 1977			29-25	María Laso Valbuena	723	10-10	Cipriano Sánchez Fdez.	890
9-23	Carlos Fdez. Delgado	3.025	Año 1976			VILLOTA DEL PARAMO		
Año 1978			31-05	Mariano Lozano Cuesta	482	Año 1978		
9-23	Carlos Fdez. Delgado	3.283	Año 1977			11-19	Anastasio Grande Mnez.	1.669
10-23	Marcelina Fernández Fdez.	1.002	30-27	Mariano Lozano Cuesta	615	21-18	Juan Novoa Ibáñez	3.005
17-09	Leandro Gutiérrez Delgado	668	Año 1978			24-13	Tomás Ramos Palacios	946
16-08	Pablo Gómez Martín	1.614	31-02	Mariano Lozano Cuesta	668	26-21	Heriberta Sastre Palacios	612
20-06	Severino Laso Prado	779	31-09	Teófilo Lozano Heras	668	VILLAMORONTA		
26-18	Francisco Montes Sánchez	2.448	27-17	Víctor Laso Calleja	779	Año 1978		
Año 1977			38-05	Adelina Martínez Mnez.	1.168	1-04	Victorino Amo Porro	3.450
25-12	Jesús Merino Díez	441	35-08	Emeterio Martín Martínez	1.669	3-24	Ric. Cortés A. Miranda	890
Año 1978			37-25	Enrique Martínez Mnez.	2.726	4-06	Bernardo Díez Villalba	1.558
26-15	Mariano Montes Guerra	890	44-16	Esteban Montes Gregorio	835	5-26	Marciano Fernández Relea	1.391
LA SERNA			38-25	Eugenio Martínez Pérez	835	Año 1977		
Año 1978			44-08	Martina Monge Tarilonte	946	8-07	Andrés Herrero Martín	1.025
4-19	Florenti. Glez. Herrón	723	41-19	Hr. Santiago Merino S.	5.620	Año 1978		
SOTOBAÑADO			40-20	Valer. Mediavilla Quijano	1.614	12-08	Mariano Muñoz Herrero	946
Año 1978			Año 1976			8-07	Andrés Herrero Martín	1.113
1-08	Maurina Abia Abia	668	36-18	Vicente Martínez Fdez.	441	Saldaña 14 de marzo de 1979. — El		
1-09	Milagros Abia Abia	668	Año 1977			Recaudador, Mauro González Nogal.		
			36-11	Vicente Martínez Fdez.	564	1001		

Saldaña 14 de marzo de 1979. — El  
Recaudador, Mauro González Nogal.

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

### CONVENIOS COLECTIVOS

Exped. núm. 191/20/79

"Comercio Textil"

#### EDICTO

Don Diego Ortega Leiva, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia, por el presente,

Hago saber: Que por las Centrales Sindicales CC. OO. y U. G. T., se denuncia el vigente Convenio Colectivo del Sector "Comercio Textil", de ámbito provincial, a la vez que se solicita la iniciación de negociaciones para el establecimiento de un nuevo Convenio Colectivo, para igual Sector y ámbito.

Y en virtud de lo acordado en el día de la fecha, por el presente se emplaza y requiere a los entes sindicales de trabajadores y empresarios del ramo, así como a cualesquiera otras Corporaciones o Asociaciones que tengan por fin la defensa de intereses que regula el Convenio, para que en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan personarse en esta Delegación, examinar las actuaciones y alegar lo que al derecho de sus miembros convenga.

Asimismo, dada la solicitud de negociación de nuevo Convenio Colectivo que se formula por los peticionarios, se pone de manifiesto que en esta Delegación se encuentra la documentación pertinente de aquél a disposición de las partes interesadas en el mismo, y en lo que a la representación empresarial y de trabajadores se refiere, deberá formularse propuesta ante esta Delegación de los representantes de ambos sectores, tanto titulares como suplentes de la Comisión del Convenio, en número máximo de seis en ambos casos, así como propuesta de designación de Presidente.

Todo ello a fin de que se pongan en contacto recíproco ambas representaciones sectoriales de empresas y trabajadores para la designación definitiva del Presidente del Convenio, fecha de iniciación de las deliberaciones entre ambas partes, etc., debiéndose dar cuenta de todo ello a esta Delegación a los efectos de constancia y legales oportunos, y dentro del plazo de diez días hábiles ya antedicho, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo podrán depararles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Palencia a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Delegado de Trabajo, Diego Ortega Leiva.

1276

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
Y CAMINOS VECINALES

### 9.ª Jefatura Regional de Carreteras

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION  
FORZOSA. PAGO

OBRAS: "Mejora local. Supresión paso a nivel en Magaz, CC-619, Aranda de Duero - Palencia, P. K. 10,095

Tramo: Baltanás. CN-620". (5-P-247).

TERMINO MUNICIPAL: MAGAZ  
(Palencia)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 14 de mayo de 1979, a las once horas, se procederá en el Ayuntamiento de MAGAZ (Palencia), al pago del expediente más arriba expresado, del que son interesados los señores que a continuación se citan:

Doña Milagros y doña Gregoria González Pérez.

Doña Visitación Pérez Pérez.

Valladolid 20 de abril de 1979. — El Ingeniero Jefe Regional (ilegible).

1275

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Castrejón de la Peña, Perazancas de Ojeda.

Fiscal de Paz

Valle de Cerrato, Abia de las Torres, Espinosa de Villagonzalo.

Juez de Paz sustituto

Alba de Cerrato.

Fiscal de Paz sustituto

Herrera de Valdecañas, Santa Cruz de Boedo.

Valladolid 20 de abril de 1979. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente, José de Leyva.

1271

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 380 del año 1978, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

En la ciudad de Valladolid a tres de abril de 1979. En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia, del Distrito número uno de los de Palencia, seguidos entre partes: De la una como demandante por doña Felipa Mediavilla Fernández, mayor de edad, casada, vecina de Venta de Baños, representada por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso; y de otra como demandado por don Jesús Serrano Verdejo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Venta de Baños, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 20 de mayo de 1978, dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS. — Confirmamos la sentencia apelada, cuya parte dispositiva se transcribe antes, sin declaración especial sobre las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Jesús Serrano Verdejo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — César Aparicio y de Santiago. — José García Aranda. — Marcos Sacristán Bernardo. — Rubricados.

*Publicación.* — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de lo que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid a tres de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Jesús Humanes. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal.

Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Jesús Humanes López.

1284

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 57/79, a instancia de Financiera Seat, S. A., representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, sobre reclamación de cantidad, contra don Paulo García Calderón, en cuyos ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia a once de abril de mil novecientos setenta y nueve. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Financiera Seat, S. A. (FISEAT), representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Luis Fernández Pérez y de la otra como demandado don Paulo García Calderón, vecino de Astudillo, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

**FALLO.** — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bie-

nes embargados al demandado don Paulo García Calderón y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta y dos mil doscientas veintitrés pesetas de principal y trescientas setenta y cuatro de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que solicite su notificación personal dentro del tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo Araoz. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Paulo García Calderón, expido el presente en Palencia a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y nueve. — E/. José Redondo Araoz.—El Secretario (ilegible).

1283

### Juzgados de Distrito

PALENCIA

*Cédula de citación*

Luis Martín Rodríguez, mayor de edad, casado, obrero, domiciliado en esta capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, en término de tres días, a fin de recibirle declaración en autos de juicio de faltas que se siguen contra el mismo, con el número 21-79, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1270

PALENCIA

*Cédula de citación*

Manuela Muñoz Muñoz, mayor de edad, soltera, sin profesión, hija de Demetrio y Dámaza, natural de Peñaranda de Bracamonte, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, el día quince de mayo, a las once horas y cuarenta minutos, a fin de que asista como denunciante al juicio de faltas que se sigue con el núm. 174-79, por malos tratos, previniéndole que de no comparecer le

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1272

PALENCIA

*Cédula de citación*

Por la presente se cita a los posibles herederos de don Ramiro Torío Pélaez, propietario del vehículo ZA-2887-A, a fin de que asistan al juicio de faltas que por daños se sigue en este Juzgado con el número 213-79, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1273

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1337-78, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>, 115 pesetas.

Registro D. Común 11, 20 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.<sup>a</sup>, 30 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 6.<sup>a</sup>, 30 pesetas.

Expedición de 5 despachos D. C. 6.<sup>a</sup>, 250 pesetas.

Cumplimiento de 5 despachos, artículo 31, 1.<sup>a</sup>, 125 pesetas.

Mutualidad judicial, 680 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 200 pesetas.

Derechos de tasación, 78 pesetas.

Total pesetas s. e. u o., 1.528.

Asciende la anterior tasación a las figuradas mil quinientas veintiocho pesetas, de cuya cantidad es responsable Angel y Juan José Bravo.

Y para que conste y sirva de notificación a los condenados Angel y Juan José Bravo Millán, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Luis Nájera Calonge.

1274

## PALENCIA

## EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia y su Distrito.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 60-79, de que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Juez Sr. Almodóvar Penalva. — Palencia a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve. Dada cuenta: Por presentada anterior demanda y documentos con sus copias, regístrese; se tiene por interpuesto juicio de cognición a instancia del Procurador de los Tribunales don Luis Calderón Ruiz, en nombre de don Lucio Gordaliza Bravo, frente a don Emilio Gogo Castilla, don José Manuel Lobo Fernández, don Eduardo Fidalgo Pérez y don Angel Alvarez Díez; examinada la competencia de este Juzgado en razón a la materia y cuantía, así como la capacidad procesal de las partes, se admite a trámite, sustanciándose de acuerdo con el Decreto de 21 de noviembre de 1952; emplácese a los demandados por término de seis días improrrogables, en cuanto a los dos primeros con entrega de copia de la demanda y documentos para que en ese plazo se personen en autos por sí o debidamente representados y contesten por escrito a la demanda con intervención de Letrado si les convinieren, previniéndoles de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía; en cuanto a don Eduardo Fidalgo Pérez y don Angel Alvarez Díez, al encontrarse en ignorado domicilio, empláceseles por seis días improrrogables, mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en dicho plazo y de convenirles comparezcan ante este Juzgado, en cuyo acto de personación se les entregará copia de demanda y documentos y se les concederán tres días más para contestar a dicha demanda; entréguese al actor el Poder presentado previo desglose en forma y testimonio en autos.

Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup> de lo que doy fe. — E/. Ante mí.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma, libro el presente en Palencia a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1277

## PALENCIA

## EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia y su comarca.

Hago saber: Que en el juicio del que

se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y fallo del siguiente tenor literal:

SENTENCIA. — Palencia a dos de abril de mil novecientos setenta y nueve. Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de cognición número 20-79, seguido a instancia del Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, asistido del Letrado don Luis González Barrios, en nombre de Cerámicas San Antolín, S. A., frente a don Daniel Beltrán de Heredia Iñiguez de Heredia, mayor de edad, casado y vecino de Vitoria, sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre de Cerámicas San Antolín, S. A., frente a don Daniel Beltrán de Hededia Iñiguez de Heredia, debo condenar y condeno a éste a que pague a la actora la cantidad de 43.963 pesetas de principal, el interés del 4 por 100 de esta suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su total pago, y las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma, libro el presente en Palencia a once de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1282

## Administración Municipal

## GUARDO

## EDICTO

Habiendo acordado este Ayuntamiento instruir expediente para el cambio de calificación jurídica del edificio que estuvo destinado a vivienda del Magisterio en la localidad de Muñeca de la Peña de este municipio, a fin de desafectarlo de su carácter de servicio público, por hallarse en mal estado y no preverse su utilización en el futuro para ningún fin de uso o servicio público, se expone este expediente al público, hallándose de manifiesto en Secretaría por espacio de un mes, a fin de que durante dicho plazo, pueda formularse observaciones o reclamaciones contra el mismo.

Guardo 21 de abril de 1979. — El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

1280

## VILLALCAZAR DE SIRGA

## EDICTO

Aprobada con fecha 2 de noviembre de 1977, la ampliación de la Ordenanza Fiscal número 21, reguladora del Impuesto municipal sobre gastos suntuarios, que fija el valor de los aprovechamientos de los cotos privados de caza y pesca, existentes dentro del término municipal, en virtud de resolución de Recurso Contencioso Administrativo, número 96/78, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes, durante cuyo plazo, podrán presentarse recursos de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, contra el referido documento.

Lo que para general conocimiento, se hace público por el presente edicto, a tenor del artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Villalcázar de Sirga 21 de abril de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1279

## Anuncios particulares

## COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE PINO DEL RIO Y FRESNO DEL RIO

## Anuncio - Convocatoria

Por la presente se cita a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de las Vegas de Pino del Río y Fresno del Río, para que el próximo día 29 del actual mes de abril y hora de las doce de la mañana, comparezcan en el local de Teleclub de Pino del Río, a fin de celebrar sesión o Asamblea extraordinaria con objeto de tratar los asuntos relacionados en el orden del día.

De no reunirse suficiente número de asistentes se celebrará en segunda convocatoria a las doce treinta horas del mismo día.

## ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación si procede del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º Compromiso de devolución de los anticipos que haga el IRYDA para las obras de construcción de una red de acequias.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Pino del Río 6 de abril de 1979. — El Presidente, Víctor de la Red.

1204